



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

I.A.: N° **56** /2017.

ARICA, 08 DE MARZO DEL 2017

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 050**, de fecha 23 de Enero del 2017, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que propone procedimiento para inicio de mantención y generar observaciones a nuevas obras de áreas verdes.
- b) **Registro de Correspondencia Interna N° 1614**, de fecha 17 de Febrero del 2017, de la Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

Conforme al Ordinario N° 050, de fecha 22 de Enero del 2017, de la DIMAO y en relación a la frecuente entrega de proyectos terminados de mejoramiento o reposición de áreas verdes y el Dictamen N° 37.388 de fecha 13/06/2011 de la Contraloría Regional de la República (C.G.R.), señala que en cuanto al procedimiento para realizar el traspaso de obras de este tipo a las entidades edilicias correspondientes, las municipalidades deben asumir el ejercicio de las atribuciones legales relacionadas con la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso público tan pronto esas necesidades lo requieran.

**INSTRUYASE** a todas las Direcciones y Unidades el siguiente procedimiento para inicio de mantención y generar observaciones a nuevas obras de áreas verdes:

1. Una vez que la entidad estatal gestora de la ejecución de uno o más proyectos de áreas verdes, remita a Alcaldía un oficio que indique que dichas obras están terminadas conforme al contrato que ésta administra, la I.M.A. aplicara un procedimiento simple y rápido, como se señala:
  - El Sr. Alcalde deriva carta de la entidad estatal gestora del proyecto a la DIMAO.
  - La DIMAO fijará una reunión en terreno en que participen, a lo menos, representantes de la empresa contratista y de la DIMAO. Se verificará el funcionamiento de red hídrica y red eléctrica. Se recibirán, de parte de la contratista, las llaves y demás elementos pertinentes y necesarios para operar sin inconvenientes los sistemas asociados al proyecto, y de esa forma poder iniciar el mantenimiento.

Plazo: 3 días hábiles, contados a partir del ingreso de la Providencia Alcaldicia.

- Se emitirá acta o informe del acto de recepción para el mantenimiento de las obras en cuestión, que posteriormente será derivado a la entidad estatal gestora del proyecto (por ejemplo: SERVIU o MOP). Esta acción en ningún caso implicará la recepción conforme de las obras. Insistimos en señalar que sólo es un acto para iniciar el mantenimiento en conformidad

al Dictamen CGR N° 37.388 (13/06/2011).

Plazo: 3 días hábiles, contados desde la visita a terreno.

2. Se implementa una segunda fase procedimental de mayor énfasis técnico, que a continuación se señala:

- Ya recibida para mantenimiento el área verde nueva, mejorada o remodelada, la DIMAO, citando lo instruido por Alcaldía o Administración Municipal, notificará a los Directores de D.O.M. y SECPLAN, para que en forma independiente hagan una visita a las obras en cuestión y emitan observaciones técnicas de fondo, tendientes en poner en evidencia falencias de instalación y/o constructivas, teniendo como referencia la carpeta del proyecto definitivo entregado por la entidad gestora del proyecto. Este trabajo también o deben realizar las Unidades pertinentes de la DIMAO (Secciones: a.- Áreas Verdes y b.- Iluminación y Semáforos).

De ser pertinente, también se emitirán sugerencias de aquellos aspectos de diseño que, en futuros proyectos, debiesen tomarse en consideración para una mejor funcionalidad y/o durabilidad de las obras.

Plazo: 5 días hábiles, contados a partir del ingreso del Oficio de DIMAO.

- Las observaciones deberán ser remitidas vía oficio a la DIMAO, Dirección que elaborará oficio propuesto al Sr. Alcalde para que éstas sean remitidas a la entidad estatal gestora del proyecto.

Plazo: 3 días hábiles a partir del ingreso del último informe de observaciones técnicas de fondo de las Direcciones Municipales.

- De esta manera, la Municipalidad de Arica cumplirá con poner en evidencia eventuales incumplimientos o cumplimientos imperfectos de ejecución, para que la entidad estatal administradora del proyecto se haga cargo de gestionar los arreglos que corresponda, aplicando las garantías u otros mecanismos que las normas pertinentes permitan, en el contexto del resguardo del patrimonio fiscal.

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato confeccionará el oficio propuesto a los Organismos Estatales que administran la ejecución de los proyectos.

Tendrán presente esta instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNAN CHAVEZ CABELLOS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/nqq.-